

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Villahermosa, Tabasco, 18 de octubre de 2024.

DICTAMEN PARA LA ADJUDICACION DIRECTA

I. Descripción del Servicio.

Licencia de Software denominado **"SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA VÍA INTERNET"**.

El bien a adquirir es una aplicación informática creada para modernizar y optimizar el proceso administrativo de gestión de estimaciones de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**. Esta herramienta tiene como finalidad incrementar la eficiencia operativa, minimizar los tiempos de respuesta, y garantizar la disponibilidad de información precisa y oportuna en cada etapa de la administración financiera de la obra pública contratada.

II. Motivación.

La **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el **artículo 73 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** y, en apego al **artículo 84 fracción I** del mismo ordenamiento, tiene la responsabilidad de ejecutar programas en materia de desarrollo urbano, de acuerdo con el **artículo 164 fracciones I, II y III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco**.

La importancia de esta adquisición radica en la actualización y mejora de los procedimientos administrativos de gestión de estimaciones para la obra pública, que actualmente dependen de una herramienta digital obsoleta. La **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**, tiene como misión garantizar el desarrollo de infraestructura pública de calidad que atienda las necesidades de la comunidad de manera eficiente y efectiva. Para ello, es crucial contar con procedimientos seguros, confiables y simplificados para el control documental, financiero y administrativo, permitiendo, un manejo documental riguroso y una rendición de cuentas transparente y efectiva.

El sistema actual ha cumplido con su vida útil, presentando debilidades propias de su temporalidad, como fallos en el procesamiento de datos y limitaciones para la integración de nuevas funcionalidades. Estos problemas afectan la capacidad de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)** para cumplir con los tiempos de entrega de información y responder a los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas. La falta de una herramienta moderna limita la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

eficiencia y el control sobre los recursos públicos, lo cual es fundamental para asegurar la correcta administración de la obra pública.

Es necesario contar con un sistema actualizado y diseñado específicamente para las particularidades de la Administración Pública Municipal, ya que las reglas de operación de los recursos públicos presentan características únicas que deben ser atendidas adecuadamente. Se necesita una solución flexible que permita la integración de estas particularidades y la incorporación de ajustes anuales, conforme a las leyes que regulan la Administración Pública Municipal. La adaptación continua del sistema garantizará su alineación con la normativa vigente, facilitando a los usuarios la implementación de mejoras conforme evolucionen los requerimientos legales y administrativos, asegurando así el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)** y fomentando una gestión más eficiente y transparente.

III. Justificación.

La adquisición de este software se justifica en la necesidad de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo dispuesto en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual establece: **"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"** y 49, fracción VII de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, que exige la correcta administración de los recursos públicos.

El sistema está diseñado para operar conforme a la normatividad y reglamentación aplicable al Municipio de Centro, lo cual asegura su cumplimiento con los marcos legales y normativos. Además, incluye funcionalidades clave como la generación de reportes operativos mensuales, seguimiento de convenios de ampliación, administración de presupuestos y tableros de consulta de información estratégica. Estas características permitirán a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**, contar con estadísticas operativas en tiempo real y tomar decisiones basadas en indicadores de desempeño de contratistas, mejorando la efectividad en la ejecución de los proyectos.

El alcance del sistema incluye el manejo de perfiles de usuario, la administración de los catálogos del sistema, y la generación de reportes de avance financiero y operativos mensuales. También permite la administración de anticipos y amortizaciones, la impresión de estimaciones para la firma de los servidores públicos autorizados y la impresión de resúmenes del avance financiero del contrato. La posibilidad de tener un tablero de consulta con información actualizada, facilita la toma de decisiones estratégicas y asegura que los recursos se usen de la mejor manera posible.

La licencia de uso se otorga de manera indefinida (perpetua) exclusiva para el Ayuntamiento de Centro, e incluye soporte técnico durante tres años contados a partir de la adquisición del bien, para resolver



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".*

dudas sobre el uso y operación del sistema. Además, se entregarán los códigos fuentes para la operación del sistema a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**. Este aspecto es importante para asegurar la continuidad operativa y la seguridad en el uso de la herramienta tecnológica.

El software se alojará en el servidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabaco, tendrán acceso al mismo, el personal vinculante del **Departamento de Recursos Financieros, así como el Director de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**.

La administración del software correrá a cargo del Titular del Departamento de Recursos Financieros lo cual facilitará la correcta adopción y operación de la herramienta por parte del personal de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**.

Finalmente, la empresa **L Y D TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.**, proporciona el Contrato de Licencia de Usuario Final (CLUF) también resalta que el software está protegido conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor, garantizando la protección de la propiedad intelectual y asegurando que el sistema no sea utilizado indebidamente ni distribuido sin autorización. Esta protección jurídica brinda confianza al Ayuntamiento de Centro sobre la validez y exclusividad de la herramienta, asegurando una relación transparente y legal entre proveedor y cliente.

La Coordinación de Modernización e Innovación, a través del oficio CMI/633/2024, hizo del conocimiento que la solicitud de dictamen de factibilidad ha sido aprobada, adjuntando el formato de dictamen con número de folio A126.

En conclusión, la propuesta del Software de la empresa **L Y D TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.**, se fundamenta en la exclusividad de los derechos de autor del software, el cual cuenta con Número de Registro: 03-2024-082210550400-01, emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. La solución propuesta se alinea perfectamente con las necesidades operativas de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**, garantizando una gestión integral y eficiente de los recursos públicos. Además, el soporte técnico ofrecido, junto con la flexibilidad de instalación y la protección jurídica del software, aseguran la continuidad operativa y el correcto uso de la herramienta tecnológica, haciendo de **L Y D TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.**, el proveedor idóneo para satisfacer las necesidades de modernización de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM)**.

IV. Fundamento Legal.

Con fundamento en los artículos **1 fracción II, 2 fracción XIV, 21 segundo párrafo, 22 fracción IV, 37 y 39 fracciones IV, IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

Tabasco; y artículos **32 Segundo Párrafo, 48 fracción I y último párrafo, 49, 50, 51 y 51 bis fracción IV** de su reglamento.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Art. 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, reglamentaria del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios; tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control en dicha materia, que realicen:

I.....

II.- Los ayuntamientos; y

III.....

Art. 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XIV.- Adjudicación Directa: Procedimiento por el cual se fincan pedidos o celebran contratos de manera directa, sin llevar a cabo licitaciones públicas o simplificadas, bajo la responsabilidad de las dependencias, órganos o entidades, siempre que se cumplan las condiciones que para ello establece esta Ley;

Art. 21.- Párrafo Segundo.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos en que el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la, o de las patentes, de los bienes o servicios; cuando el bien que se pretenda adquirir sea una obra de arte; y cuando se traten derechos de autor u otros derechos exclusivos, y cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 25, 39, 39 bis y 40 de la Ley.

Art. 22.- La Secretaría, dependencias, órganos y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

IV.- Adjudicación Directa.

Art. 37.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 38, 39 o 40 de la presente Ley, la Secretaría podrá optar por fincar pedidos o celebrar contratos de manera directa, respecto de las adquisiciones, arrendamientos o servicios que en las propias disposiciones se señalen, sin llevar a cabo los procedimientos que establecen los artículos 21 y 22 de la misma

Según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

Art. 39.- En la modalidad de adjudicación directa, las dependencias, órganos y entidades, mediante solicitud debidamente fundada y motivada, que autorice el Comité de Compras, podrán, bajo su responsabilidad, fincar pedidos o celebrar contratos de manera directa sin llevar a cabo las licitaciones que se establecen en los artículos 21 y 22, fracciones I a III, de este ordenamiento, en los casos de excepción que la propia Ley señala y los supuestos que a continuación se indican:

IV. - Cuando no existan dentro del Padrón por lo menos tres proveedores idóneos o en su caso, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado;

IX.- Cuando se trate de patentes de bienes o servicios, obras de arte, derechos de autor u otros derechos exclusivos, contemplados en la Ley de la materia;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

La Secretaría, Dependencias, Órganos y Entidades, podrán optar por llevar a cabo el procedimiento anterior o celebrar pedidos y contratos a través de los procedimientos de licitación simplificada mayor, licitación simplificada menor o **adjudicación directa**, con sujeción a las formalidades y supuestos que establecen la Ley y el presente Reglamento.

Art. 32.- Por regla general la Secretaría, Dependencias, Órganos y Entidades adjudicarán las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a que se refiere la Ley, a través de Licitación mediante Convocatoria Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley.

La Secretaría, Dependencias, Órganos y Entidades, podrán optar por llevar a cabo el procedimiento anterior o celebrar pedidos y contratos a través de los procedimientos de licitación simplificada mayor, licitación simplificada menor o **adjudicación directa**, con sujeción a las formalidades y supuestos que establecen la Ley y el presente Reglamento.

Art. 48. – La Secretaría, Dependencias, Órganos y Entidades podrán llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 22, fracción IV, de la Ley, en los siguientes casos:

I. En los supuestos y con sujeción a las formalidades previstas en los artículos 21 párrafo segundo, 25, 39, 39 bis y 40 de la Ley:

- II...
- III...
- IV.....

Las adquisiciones que se realicen al amparo de este artículo se sujetarán a los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

Art. 49.- El dictamen de motivación, justificación y fundamento legal del supuesto de excepción emitido, al que se refiere el artículo 37, párrafo segundo de la Ley, en el que se determine sobre la improcedencia de llevar a cabo los procedimientos de licitación, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1.- Descripción de los bienes o servicios
- 2.- Motivación, justificación y fundamento legal del supuesto de excepción
- 3.- Fuente de financiamiento, proyecto, programa o unidad administrativa, partida y suficiencia presupuestal acreditada
- 4.- Precio estimado
- 5.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios
- 6.- Forma de pago propuesta
- 7- Firma y sello.

Art. 50.- Las Dependencias, Órganos y Entidades llevarán a cabo el procedimiento de adjudicación directa en los casos previstos en la Ley y el presente Reglamento, realizando su dictamen respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos descritos en el artículo anterior.

Art. 51.- Las adjudicaciones directas que realicen la Secretaría, Dependencias, Órganos o Entidades se realizarán de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez a que se refiere el artículo 37, párrafo segundo de la Ley.

Art. 51 bis. - Para los efectos de lo establecido en el artículo 39 de la Ley deberá considerarse, respecto de los supuestos que señala dicho precepto legal, lo que se indica a continuación:

IV. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción IX, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en caso de ser así necesario, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

V. Determinación del Prestador de Servicio.

Componente Económico.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

Propuesta No.	Razón Social	Importe (C / IVA)
1	L Y D TECHNOLOGIES S. A. DE C. V.	\$ 3'247,188.00

Propuesta Técnica.

Características y Ventajas del Nuevo Sistema

Característica/Ventajas	Descripción
Acceso inmediato y desde cualquier lugar	Se pueden acceder desde cualquier lugar, en cualquier momento y con seguridad, ya sea desde un ordenador, portátil, móvil o tableta.
Múltiples usuarios del Sistema	El acceso es simultáneo para todos los usuarios registrados.
Semáforos y reportes preventivos	Permite visualizar los requerimientos por vencer o vencidos, mediante semáforos e indicadores visuales.
Estadísticas operativas y reportes	El sistema emite las estadísticas operativas requeridas por el usuario, así como reportes ejecutivos.
Compatibilidad con navegadores	Funciona con cualquier equipo que cuente con navegador web (Chrome, Microsoft EDGE)
Mensaje y correos a responsables previos a los vencimientos de términos.	

Funcionalidades

Funcionalidad	Descripción
Registro de Expedientes de Obras	Permite registrar los expedientes que originan las obras a contratar, incluyendo el registro del oficio de autorización (Fecha, Oficio).
Registro de Contratos de Obra	Captura de datos generales, financieros, fechas de inicio y término, ampliación de plazos, importes programados (Fecha inicial, Fecha final, Importe mensual) y convenios de ampliación de monto (Fecha e Importe).
Administración de Presupuestos	Permite el registro masivo e individual del presupuesto, con capacidad de modificación y eliminación. Incluye capítulos, número de partidas, programas presupuestarios, descripción, unidad, cantidad e importes.
Control y Seguimiento de Estimaciones	Registro inicial de generadores de obra, carga de catálogo de conceptos, asignación de residente de obra, registro de fondo, y cálculo de importes con detalles como retención, sanción, devoluciones, amortización, entre otros.
Registro de Anticipos de Obra	Permite registrar anticipos y deducir amortizaciones según los porcentajes legales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Impresión de Documentos	Impresión de estimaciones y resúmenes de avances financieros de los contratos.
Reportes Operativos Mensuales	Genera reportes de estimaciones presentadas, enviadas a proceso de pago y no presentadas por los contratistas.
Manejo de Refrendos	Registro y gestión de refrendos para obras.
Convenios de Ampliación	Registro y seguimiento de convenios de ampliación de plazo y monto.
Tablero de Información Estratégica	Consulta de presupuesto programado, contratado, ejercido y por ejercer, desglosado por subdirecciones y con indicadores de desempeño de contratistas y residentes operativos, y estadísticas de obras por localidad.
Administración de Perfiles de Usuario	Gestión de perfiles de usuarios con control de accesos y permisos.
Administración de Catálogos	Permite la gestión de catálogos del sistema, incluyendo contratistas, residentes, fondos de recursos y localidades.

Beneficios

1. Esquema operativo seguro y eficiente.
2. Control que genere confiabilidad de la información.
3. Plataforma tecnológica que proporcione información oportuna y confiable.
4. Indicadores de desempeño de contratistas y monitoreo del ejercicio del presupuesto de obras.

El Contrato de Licencia de Usuario Final (CLUF)

Otorgado por **L Y D TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.**, garantizará que el software adquirido sea utilizado de manera legítima, cumpliendo con las regulaciones de la Ley Federal de Derechos de Autor, lo cual brindará exclusividad y seguridad jurídica al Ayuntamiento de Centro. La existencia del Contrato de Licencia de Usuario Final (CLUF) implica que el uso del sistema está estrictamente regulado y autorizado, evitando cualquier riesgo de uso indebido o distribución no autorizada del software. Esta protección legal no sólo asegura la propiedad intelectual de la empresa desarrolladora, sino que también ofrece tranquilidad al usuario final, ya que se establece un marco claro y seguro sobre el uso del software, además de incluir soporte técnico continuó que garantiza la estabilidad y el buen funcionamiento de la herramienta.

VI. Programa, Partida y Suficiencia Presupuestal.

Para dar suficiencia presupuestal a esta petición, con No de Oficio: **DOOTSM-UEA/5523/2024**, de fecha 5 de agosto de 2024, esta Dirección solicitó a la Dirección de Programación, la asignación de los fondos necesarios y suficientes, mismo del cual se integra una fotocopia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

Actualmente, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, cuenta con el presupuesto autorizado en el Proyecto No. K0709.- "PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE GESTIÓN DE LAS ESTIMACIONES RELACIONADAS A LAS OBRAS PUBLICAS", en la partida: 59101.- Software, con una suficiencia presupuestal de \$ 3'248,000.00 (Tres Millones, Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M. N.), con recursos del Ramo 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, mismo que fue notificado por la Dirección de Programación con el Oficio No. DP/SPR/001797/2024 de fecha: 15 de agosto de 2024, se anexa fotocopia.

VII. Fuente de Financiamiento.

Los recursos que se erogan son provenientes del **Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**".

VIII. Precio Estimado.

\$3'247,188.00 (Tres Millones, Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.), IVA incluido.

IX. Plazo y Condiciones del Servicio.

- El pago de este bien se hará en una sola exhibición, previa entrega de la factura correspondiente.
- Los soportes que acrediten la propiedad de la patente, el Contrato de Licencia de Usuario Final (CLUF), manuales de usuario, oficio de recepción de licencia perpetua y carga inicial de datos, así como el documento en el que la empresa se compromete a estar disponible por tres años en horario: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, mediante el teléfono: 9931420706 y correo: dvd@ldtech.mx; con el compromiso de resolver lo solicitado en un lapso no mayor: a 3 horas para dar acuse a la solicitud y máximo de 24 horas para solventar la consulta del área usuaria, se entregarán a través del Acta Circunstanciada de Hechos de Entega-Recepcion, una vez realizado el punto que antecede.
- Entrega inmediata, en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Atentamente.

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

Elaboró:

Lic. Rodolfo Agustín Luna Juárez
Jefe del Depto. Recursos Materiales de la DOOTSM

Revisó:

Lic. Patricia Eugenia Parra Rodríguez
Enlace Administrativo de la DOOTSM